



2020 – Año del General Manuel Belgrano

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Prorrogar por un (1) año los plazos de caducidad previstos en las Resoluciones de esta H. Cámara aprobadas el 30 de septiembre de 1992 (Orden del Día N° 829) y el 30 de abril de 1992 (Orden del Día N° 137) para los proyectos de Declaración y de Resolución que hayan sido ingresados o se encuentren vigentes durante el año parlamentario 2020, en virtud de la situación de emergencia sanitaria causada por la pandemia del Coronavirus (COVID-19).

Brenda Lis Austin
Diputada Nacional



2020 – Año del General Manuel Belgrano

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) a causa de propagación del coronavirus COVID-19 y su circulación comunitaria en nuestro país, generó grandes cambios en el funcionamiento institucional argentino. El establecimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio a través del Decreto 297/2020 y sus sucesivas prórrogas, limitó la movilidad, las labores cotidianas y la interacción personal de todos los argentinos, incluidos quienes desempeñan funciones en el Congreso de la Nación.

Con fecha 27 de marzo del presente año, por Resolución 660/20 de la Presidencia de esta Cámara, se estableció un régimen para retomar la presentación de proyectos, con la **limitante de que estén relacionados con el abordaje de la pandemia COVID19 (Art.1º)**. Posteriormente en el mes de mayo, por OD N° 6 la Cámara de Diputados acordó un Protocolo de funcionamiento parlamentario remoto, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento de la Cámara de Diputados, bajo las circunstancias excepcionales habilitantes del artículo 106 y concordantes. Este último instrumento, aprobado el 13 de mayo del presente, en su artículo 1º, mantuvo algunos aspectos del procedimiento establecido por la Res. 660/20, pero eliminando la limitación temática y admitiendo la presentación de proyectos que versarán sobre cualquier materia de interés de los Diputados/as. Sin embargo, hasta entonces el impacto de la limitación objetiva en cuanto a la materia de tratamiento, impactó en el funcionamiento de la Cámara, debiendo operar una suerte de suspensión de los plazos de caducidad de iniciativas que no podían ser tratadas.

Por estos motivos, es importante que para normalizar el funcionamiento de la actividad parlamentaria se aborden ciertas problemáticas surgidas a causa de las circunstancias excepcionales en que nos encontramos. En ese marco, se torna necesario responder ante la inminente caducidad de expedientes que no tuvieron ni tendrán posibilidad armónica de debatirse.



2020 – Año del General Manuel Belgrano

La Ley 14.360 y sus modificatorias, prevé en su artículo 5° bis que *“Cada Cámara establecerá los plazos de vigencia y reglamentará los procedimientos para la caducidad y archivo de las iniciativas parlamentarias que no sean proyecto de ley que se hubieran sometido a su consideración”*. En este sentido, es que en el año 1992 este cuerpo aprobó la Resolución del OD N° 829 que establece:

“1 - Los proyectos de declaración y/o resolución... que no hayan sido considerados en el año parlamentario de su ingreso caducarán y se les dará el trámite establecido en el artículo 4 de la ley 13640 y su modificatoria ley 23821.

2 - En el caso de que tengan orden del día impreso se los considerará de acuerdo a lo preceptuado en el primer párrafo del artículo 1 de la ley 13640 y su modificatoria ley 23821.”

A su vez, por Resolución OD N° 137 se estableció que:

“1 - Los proyectos de resolución por los cuales se solicita la promoción de un juicio político que no sean aprobados o rechazados en el término de tres periodos parlamentarios se tendrán por caducados.”

Circunstancias fácticas y normativas han limitado la posibilidad del libre debate. En ese sentido, el presente proyecto propone la extensión en un (1) año del plazo de caducidad de los proyectos de declaración y de resolución que hayan ingresado durante el año parlamentario 2020 para su consideración en esta H. Cámara.

Por las razones precedentemente expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Brenda Lis Austin
Diputada Nacional